

PPSE

# Plan Previsión Social Empresarial

Enero 2018

“ La tranquilidad de ver crecer los ahorros ”

## DEFINICIÓN

A través de un PPSE, las empresas pueden dar cobertura previsional integral a todos sus empleados. Permite a las empresas dotar a sus empleados de beneficios sociales integrales, orientados a la cobertura de jubilación, de forma sencilla, sin los requisitos de puesta en marcha de los Planes de Pensiones y con ventajas fiscales para la empresa y sus empleados. Se trata de una póliza de Seguro Colectivo con tratamiento de fiscal de un Plan de Pensiones de Empleo.

## VENTAJAS

- **Menor coste, más agilidad**  
No se requiere la constitución de Comisión de Control y por tanto es de implantación y gestión sencilla, eliminando los trámites burocráticos y administrativos. Los gastos de gestión son mínimos.
- **Tipo de interés garantizado**  
Al garantizar un tipo de interés, se elimina el riesgo de volatilidad de los mercados, dando al trabajador la seguridad de conocer en cada momento que cuantía cobrará en el momento de la jubilación.
- **Derechos irrevocables para el trabajador**
  - La contratación de un PPSE es un compromiso por pensiones, por lo que debe sustentarse en un acuerdo entre empresa y trabajadores y no existe posibilidad de rescate a favor de la empresa, por lo que las aportaciones pasan a formar parte del patrimonio del empleado.
  - Además el trabajador tiene la opción de recuperar lo aportado en caso de desempleo o enfermedad grave.
- **Flexibilidad para definir las condiciones de la póliza**
  - Forma de cobro de las prestaciones: El PPSE permite cobrar las prestaciones en forma de renta (temporal o vitalicia), capital o una combinación de ambas
  - Aportaciones: periódica o única.



## FISCALIDAD

Importe máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a sistemas de Previsión Social siendo el mejor de: 8.000 EUR o el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y actividades.

- **Para el empleado**  
Las aportaciones son 100% deducibles de la Base Imponible del IRPF.
- **Para la empresa**  
Las aportaciones que realice la empresa a sus empleados no cotizan en la Seguridad Social, están exentas de retención de IRPF y tienen la consideración de gasto fiscalmente deducibles.



## POLÍTICA DE INVERSIÓN

- Matching

## SERVICIOS

- **Asesoramiento Personalizado**  
Gerente cuenta asignado.
- **Correo electrónico**  
[prevcolectiva@bbva.com](mailto:prevcolectiva@bbva.com)
- **Información Postal:** Trimestral.
- **Página web**  
[www.bbvaseguros.com/prevision-colectiva.com](http://www.bbvaseguros.com/prevision-colectiva.com)
- **Línea Previsión BBVA:** 91 224 99 75